ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha: 14 de noviembre del 2023

Por medio del presente, el suscrito **RAFAEL RICARDO ROA MORENO** Secretario de Planeación, con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente al contrato de suministro, cuyo objeto será "**PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA CONSISTENTES EN LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y CONTABLE AL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, BOYACÁ**", dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRENTENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

De acuerdo a lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de San Eduardo es un entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Es así como el Artículo 209 de la Constitución Política, establece los principios que deben observarse en el ejercicio de la función administrativa, los cuales incluyen la **EFICIENCIA, EFICACIA, CELERIDAD Y ECONOMÍA**, entre otros no menos importantes.

El Municipio de San Eduardo, como entidad fundamental de la división político-administrativa, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la administración municipal, entre otras, "…Dirigir la acción administrativa del MUNICIPIO, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo."

La Ley 80 de 1993, - Estatuto General de Contratación Estatal – en su articulo 3, establece que "…Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.".

La red vial urbana del Municipio de San Eduardo se encuentra construida en su mayoría a nivel de capa de subrasante, la cual ha sido compactada por el tránsito de los vehículos que transitan por el municipio. La falta de obras de arte, que drenen adecuadamente las vías, ocasiona que, en época de invierno, la

lluvia corra por la sub-rasante, causando un deterioro continuo de la misma y se vuelvan intransitables, implicando mayor riesgo tanto para los vehículos, motos, bicicletas y los peatones del sector, lo que demanda la pavimentación en concreto para garantizar la movilidad dentro del municipio.

La Alcaldía de San Eduardo con el fin de atender y mejorar las vías urbanas del municipio, adelantará un proceso de selección para la escogencia del contratista que realice **PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA CONSISTENTES EN LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y CONTABLE AL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, BOYACÁ,** al contrato de obra a realizarse según la licitación publica MS-LP-001-2023.

Como es bien sabido, es deber de la Administración Municipal, contribuir en la construcción de las condiciones necesarias para asegurar a todos los habitantes una vida digna, cumpliendo así los fines del Estado, lo cual se lograra mediante una eficiente administración, en este caso, con adecuadas vías para el desplazamiento, tanto vehicular como de los habitantes, con la finalidad de garantizar la conectividad, la circulación y de esta manera minimizar el tiempo de desplazamiento de la población.

La pavimentación de las vías urbanas es para la Administración uno de los temas de gran importancia, toda vez que la disponibilidad de unas vías arregladas garantiza la competitividad y promueven el desarrollo local y la calidad de vida de los habitantes del municipio de San Eduardo.

Adicionalmente en el Plan de Desarrollo 2020-2023 (EXPERIENCIA Y CAMBIO PARA VOLVER AL PROGRESO).

B.5. SECTOR INFRAESTRUCTURA -VIAS -TRANSPORTE.

9. **OBJETIVO:** Mejorar la infraestructura vial y conectividad Municipal.

META DE RESULTADO

META 30: Aumentar 3 kilómetros de red terciaria construida
META 31: Aumentar 10 kilómetros de red terciaria mejorada
META 32: Aumentar 20 kilómetros de red terciaria con mantenimiento
META 33: implementar seguridad en 7 zonas de alto riesgo del a red vial terciaria.

indicador de bienestar	Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio de Producto
Aumento de red terciaria construida	Kilómetros	N.D	3
Red vial terciaria mejorada.	Kilómetros	N.D	10
Red vial terciaria con mantenimiento	Kilómetros	N.D	20
Zonas de alto riesgo de red vial terciaria con seguridad	Número	N.D	7

9.1. **Programa:** Mejoramiento de Infraestructura de la red vial Municipal.

Producto	Indicador	Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio de Producto
Vía terciaria mejorada	Vía terciaria mejorada	Kilómetros	N.D	10
Caminos ancestrales mejorados	Caminos ancestrales mejorados	Número	N.D	1
Vía terciaria rehabilitada	Vía terciaria rehabilitada	Kilómetros	N.D	3
Puente de la red vial terciaria rehabilitado	Puentes de la red terciaria rehabilitados	Número	N.D	2
Andén de la red urbano habilitado	Andén en funcionamiento	Número	N.D	1
Continuidad Proyecto vial intermunicipal.	Proyecto vía intermunicipal	Kilómetros	3	5

De esta forma y de acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y, en concordancia con el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, se determina a través del presente estudio la justificación, conveniencia y oportunidad para contratar a través de la modalidad de mínima cuantía.

Por lo anterior mencionado se hace necesario que el Municipio de San Eduardo disponga recursos financieros, técnicos y contractuales necesarios para realizar la contratación de dicho suministro.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801016] Gerencia de proyectos

2.1 OBJETO: "**PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA CONSISTENTES EN LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y CONTABLE AL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, BOYACÁ".**

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será:

MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, BOYACÁ								
N°	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	G
		SUELDO MES BÁSICO	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	F.M.	VALOR MES (A * B * C * D)	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL (E * F)
1	PERSONAL							
1,1	PERSONAL DE SUPERVISIÓN							
1.1.1	INGENIERO / ARQUITECTO RESIDENTE DE DE INTERVENTORÍA	$ 2.000.000,00	1	100%	2,30	$ 4.600.000,00	6	$ 27.600.000,00
1.1.2	topografo	$ 800.000,00	1	5%	2,30	$ 92.000,00	6	$ 552.000,00
1.1.3	Cadenero	$ 500.000,00	1	5%	2,30	$ 57.500,00	6	$ 345.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL							28.497.000,00

OTROS COSTOS DIRECTOS					
2	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2,1	PAPELERÍA Y COPIAS	un	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
2,2	PAGO SE DE SERVICIO PÚBLICOS DE AGUA	Mes	6	$ 80.000,00	$ 480.000,00
2,3	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LUZ	Mes	6	$ 80.000,00	$ 480.000,00
2,4	PAGO DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA	Mes	6	$ 100.000,00	$ 600.000,00
2,5	ENSAYOS DE CALIDAD				
2,6	Ensayos de densidad con cono y arena	un	3	$ 80.000,00	240.000,00
2,7	Ensayo de resistencia de concreto (cilindros)	un	10	$ 80.000,00	800.000,00
2,8	EQUIPO TOPOGRAFICO	Mes	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				$ 3.900.000,00
	RESUMEN GENERAL				
	COSTO TOTAL (1 + 2)				$ 32.397.000,00

3.1. **TIPO DE CONTRATO**: CONSULTORIA

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y MUNICIPIO

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

Dentro de las actividades requeridas se debe llevar a cabo:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria de Planeación del municipio de san eduardo dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE SAN EDUARDO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SAN EDUARDO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SAN EDUARDO comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SAN EDUARDO; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SAN EDUARDO; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.2.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

1. Revisar y avalar el cronograma de ejecución del contrato de consultoría, conforme a la obligación adquirida por el Municipio.

2. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por el municipio en los términos en el proceso de contratación, como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.

3. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.

4. Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente.

5. Levantar y firmar las actas respectivas.

6. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de construcción.

7. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del contratista.

8. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que la contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

9. El Interventor será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. El Interventor será el único responsable por la correcta ejecución de las obligaciones definidas en este documento.

10. El Interventor deberá revisar las especificaciones, actividades y alcances del proyecto, con el fin de conceptuar sobre las modificaciones requeridas técnica y económicamente, con el fin de preservar condiciones favorables para el ente estatal.

11. Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento del Municipio mínimo con quince (15) días de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del Municipio la determinación final.

12. La Interventoría procederá con la contratista del proyecto a analizar los aspectos técnicos y demás especificaciones del proyecto, así como el cronograma de actividades y programa de inversiones, los requerimientos del proyecto, los trabajos específicos, requisitos de la mano de obra, la disponibilidad de equipos, herramientas, insumos, asistencia técnica, acompañamiento técnico y demás logística necesaria; así mismo, la seguridad de los trabajadores y de la comunidad y, además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización del proyecto.

13. La Interventoría aprobará las especificaciones técnicas para el desarrollo de las actividades y demás requerimientos del proyecto, en todos los casos que sea necesario, donde se especifique los pormenores de las actividades que se deban desarrollar cuando en las condiciones generales del proyecto no existan.

14. El interventor supervisará el trabajo en campo y de control de actividades realizadas por la contratista de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas vigentes y los requerimientos del interventor.

15. Cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, la contratista solicite cambiar o modificar el diseño inicial del proyecto, se dirigirá al Interventor, quien analizará cuidadosamente todos los documentos del contrato, y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses del Municipio, solicitará autorización al Municipio.

16. El Interventor deberá medir y verificar las condiciones técnicas de todas las actividades realizadas y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose al contrato y a las especificaciones del proyecto, referentes a entregas parciales.

17. El Interventor y el contratista, efectuarán una inspección final a los resultados y productos del proyecto, quince (15) días antes de entregarla, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de campo, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte de la contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de los productos finales. Una vez realizados los trabajos y/o ajustes requeridos se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Liquidación de la Obra.

18. Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, el pliego de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcará las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo, a las cuales podrá formular observaciones para ajuste si fueran requeridas.

19. El interventor y la contratista evaluarán mensualmente la ejecución del contrato, revisando el cronograma de actividades actualizado para establecer en qué condiciones avanzan las mismas, las metas y objetivos del proyecto. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por el Contratista y/o su Profesional coordinador y el residente de la Interventoría, donde se consignará el estado real de los avances, actividades y productos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al cronograma de actividades que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

20. El Interventor no permitirá que la contratista inicie el desarrollo del proyecto sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que se requieran en determinados casos.

21. El Interventor deberá llevar un registro completo de todas las actividades que desarrolle la contratista, indicando todos los aspectos a que haya lugar.

22. El Interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de avance de proyecto, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las actividades realizadas y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general del avance del proyecto o el avance en ejecución. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará actividades y/o componentes que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por el Municipio de san eduardo y debidamente incluidas mediante actas de autorización para modificación de actividades del proyecto, o contrato adicional, según sea el caso.

23. El Interventor podrá solicitar al Contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal a su cargo, además del listado de subcontratistas y/o proveedores que tuviese para el desarrollo del proyecto.

24. Contar con el equipo requerido para el desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

- Mantener enterada a la Alcaldía sobre el estado financiero del contrato.
- Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
- Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y

demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE CONTROL JURÍDICO

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter jurídico, con el fin de cumplir con el objeto contractual:

- Adoptar las medidas necesarias para que el CONTRATO DE INTERVENTORIA se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.
- Exigir al CONTRATISTA DE OBRA y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo.
- Entregar información al MUNICIPIO y al Supervisor delegado, relacionada con el incumplimiento del CONTRATO DE INTERVENTORIA, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO DE INTERVENTORIA.
- Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.
- Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prórrogas, suspensiones, prorroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al CONTRATO DE INTERVENTORIA, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los empleados del CONTRATISTA DE INTERVENTORIA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así como aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Proyectar el acta de terminación, entrega, liquidación o la que corresponda del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por el MUNICIPIO.
- Atender los requerimientos del MUNICIPIO y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción del acta de liquidación por parte del CONTRATISTA DE INTERVENTORIA.
- Gestionar la suscripción de las actas de recibo a satisfacción, liquidación del contrato y demás documentos requeridos.
- Cumplir y atender las instrucciones impartidas por el MUNICIPIO y el Supervisor delegado, que en materia jurídica y legal se formulen.
- Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere.
- Poner en conocimiento del MUNICIPIO y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

A. Estudiar las especificaciones técnicas del contrato de obra, planos de obra, diseños y, en

general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el interventor presentará las observaciones a consideración del MUNICIPIO DE SAN EDUARDO y propondrá las recomendaciones que considere pertinente frente a la documentación e información a los diseños suministrados por la supervisión.

B. Estudiar detalladamente el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió la suscripción del contrato de obra, la propuesta seleccionada y las condiciones contractuales pactadas, así como la propuesta del contratista.

C. Exigir al contratista de obra la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo, la propuesta presentada y el contrato suscrito.

D. Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista, para el MUNICIPIO o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y del MUNICIPIO. Así mismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o de las obras, en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.

E. Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

F. Consignar por escrito, como memorias técnicas, en sus informes, los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio de la obra, si el contratista no cumple con las condiciones y términos exigidos. De presentarse atrasos en el programa, se determinarán responsabilidades y se aplicarán los índices según programa y no según ejecución de los trabajos.

G. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá exigirse en forma inmediata y directa al equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el interventor.

H. Efectuar, junto con el contratista, las mediciones de obra como lo contemplan las especificaciones y los planos. De esto se elaborará un acta, la cual firmarán el contratista y el interventor. El interventor deberá organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista de acuerdo con lo indicado en el formato de la propuesta económica y las especificaciones técnicas del proyecto.

I. Aprobar la bitácora de obra elaborada por el contratista en el que registrará diariamente la ejecución de la obra. El interventor revisará y aprobará la estructura y contenido del formato teniendo en cuenta que incluyan los aspectos básicos que permitan referenciar la localización de los trabajos y su cuantificación. Una vez diligenciados, diariamente, por el contratista, el interventor revisará la exactitud de los datos y aprobará o improbará, según corresponda, el respectivo informe. El interventor debe tener en cuenta que este informe diario será la base para la evaluación de las actas de obra. Cada mes el interventor remitirá al área respectiva del MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, junto con el informe mensual, copia de estos formatos diligenciados y aprobados.

J. Programar, con la periodicidad que se establezca, una reunión del comité de obra con el contratista en el sitio de los trabajos, a la cual podrá asistir el supervisor del contrato, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra será una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la que la cual se levantará un el acta correspondiente, la cual deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron y ser remitida, con posterioridad, al MUNICIPIO DE

SAN EDUARDO.

K. Verificar que la implantación del proyecto realizada por el contratista sea la correcta.

L. Revisar, aprobar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, presentados por el constructor, antes de la liquidación del contrato.

M. Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.

N. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas.

O. Controlar permanentemente la entrega de los suministros a cargo del contratista, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Para el efecto, el interventor podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.

P. Rechazar las obras ejecutadas por el contratista que no cumplan con los planos y especificaciones técnicas y aquellas en cuya construcción no se haya utilizado los materiales o procedimientos adecuados.

Q. Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas para que el contratista, a su costa, las ejecute realice adecuadamente, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado, inicialmente, la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.

R. Pactar con el contratista los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El interventor deberá analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborar las especificaciones técnicas respectivas. Así mismo, deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución y analizar, particularmente, su incidencia en el valor del contrato. Sin embargo, No obstante, lo anterior, los nuevos precios serán los que el MUNICIPIO DE SAN EDUARDO apruebe, a través de la supervisión.

S. Exigir la demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra, trabajos no autorizados.

T. Conocer las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a la asesoría jurídica del MUNICIPIO DE SAN EDUARDO para solicitar la debida modificación.

U. Verificar y garantizar que en la ejecución de las obras el contratista cumpla con los procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.

V. Verificar que el contratista se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:

- ✓ Planos y especificaciones técnicas.
- ✓ Legislación ambiental municipal y nacional.
- ✓ Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional.
- ✓ Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- ✓ Normas de sismo resistencia.
- ✓ Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado, impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.

3.2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1.2.3.1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
1.2.3.2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
1.2.3.3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
1.2.3.4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
1.2.3.5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
1.2.3.6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
1.2.3.7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
1.2.3.8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
1.2.3.9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
1.2.3.10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
1.2.3.11. Ejercer la supervisión general del contrato.

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECIFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE
AUTORIZACIONES	N/A	N/A	No se requiere por cuanto no está dentro de los exigidos en el At. 18 de la ley 1551 de 2012
ESTUDIOS TÉCNICOS	N/A	N/A	N/A
DISEÑOS	N/A	N/A	N/A
PLANOS	N/A	N/A	N/A
AUTORIZACIONES	N/A	N/A	N/A
PERMISOS	N/A	N/A	N/A
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	N/A
INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	SI		EL presente objeto contractual se encuentra incluido en el Banco de Programas y Proyectos
INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	SI		**B.5. SECTOR INFRAESTRUCTURA -VIAS -TRANSPORTE.** 10. **OBJETIVO:** Mejorar la infraestructura vial y conectividad Municipal. **META DE RESULTADO** **META 30:** Aumentar 3 kilómetros de red terciaria construida **META 31: A**umentar 10 kilómetros de red terciaria mejorada **META 32:** Aumentar 20 kilómetros de red terciaria con mantenimiento **META 33:** implementar seguridad en 7 zonas de alto riesgo del a red vial terciaria.

indicador de bienestar	Unidad de	Línea Base	Meta Cuatrienio

				medida		**de Producto**
			Aumento de red terciaria construida	Kilómetros	N.D	3
			Red vial terciaria mejorada.	Kilómetros	N.D	10
			Red vial terciaria con mantenimiento	Kilómetros	N.D	20
			Zonas de alto riesgo de red vial terciaria con seguridad	Número	N.D	7

3.4. FORMA DE COTIZACION:

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Por lo tanto, el municipio, revisará las ofertas económicas que se presenten a valor unitario, comprobará la sumatoria de cada uno de los valores unitarios para obtener el valor total de la propuesta y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

El presupuesto para la presente contratación incluido impuestos legales y estampillas municipales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($32.480.000,00),** Incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, PRECIO EL CUAL CONSTITUIRA EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

LAS VARIABLES que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del valor aproximado del contrato, son los pagos que deberá asumir el contratista así:

➢ DESCUENTOS MUNICIPALES
➢ PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015
➢ IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
➢ Pago de Garantías a favor de la entidad contratante

5 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de (06) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será el municipio de San Eduardo – Boyacá, y donde se requiera la prestación del servicio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el secretario de Hacienda del municipio de San Eduardo ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. 6 de 31 de octubre del 2023 por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($32.480.000,00),**para seguir con los estudios previos de mínima cuantía.

Código del Rubro	Descripción	Fuente	Valor
20203-00IL-1-01-24020603-2023156600013	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - FTE: Recursos propios - DEP: Alcaldia - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Red vial terciaria		**$32.480.000,00**
Total			**$32.480.000,00**

7. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista no deberá constituir garantía única

8. FORMA DE PAGO

El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así: Mediante ACTAS PARCIALES SEGÚN AVANCE una vez cumplido a satisfacción el objeto del contrato y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera: nombre: **PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA CONSISTENTES EN LA**

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y CONTABLE AL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, BOYACÁ

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

10.1 REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERA APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA EXPERIENCIA

El proponente deberá ser profesional en ingeniería civil y/o arquitectura con especialización en infraestructura vial, igualmente acreditar haber ejecutado como mínimo dos (02) contratos celebrados con entidad pública y/o privada de consultoría, La experiencia se acreditará mediante la presentación de la certificación de los contratos y/o su respectiva acta de liquidación.

Nota: Dichas certificaciones y/o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
b) Objeto del contrato
c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma, que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

10.2. PERFIL DEL OFERENTE y/o PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios que tengan la capacidad de cumplir el objeto contractual y que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas, que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y un (01) año más.

10.2.1. PERSONAL MINIMO

A. Residente de Interventoría

El profesional deberá:

1. Acreditar título de formación profesional en ingeniería civil y/o arquitectura, mínimo con 7 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
2. Acreditar la experiencia especifica como residente o contratista de consultoría en mínimo tres (03) proyectos cuyo objeto sea consultoría, (dichas certificaciones o contratos deben ser expedidas por la entidad pública o privada).
3. Porcentaje de dedicación de un 100%.

B. Topógrafo

1. Ingeniero Topográfico y/o tecnólogo en Topografía.
2. Experiencia mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

1. Deberá poseer una disponibilidad de tiempo del 5%

10.3. ASPECTOS ESPECÍFICOS Y TÉCNICOS

10.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, BOYACÁ								
N°	CONCEPTO	A SUELDO MES BÁSICO	B CANTIDAD	C % DE DEDICACIÓN	D F.M.	E VALOR MES (A * B * C * D)	F N° DE MESES	G TOTAL PARCIAL (E * F)
1	PERSONAL							
1,1	PERSONAL DE SUPERVISIÓN							
1.1.1	INGENIERO / ARQUITECTO RESIDENTE DE DE INTERVENTORÍA	$ 2.000.000,00	1	100%	2,30	$ 4.600.000,00	6	$ 27.600.000,00
1.1.2	topografo	$ 800.000,00	1	5%	2,30	$ 92.000,00	6	$ 552.000,00
1.1.3	Cadenero	$ 500.000,00	1	5%	2,30	$ 57.500,00	6	$ 345.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL							28.497.000,00

OTROS COSTOS DIRECTOS					
2	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2,1	PAPELERÍA Y COPIAS	un	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
2,2	PAGO SE DE SERVICIO PÚBLICOS DE AGUA	Mes	6	$ 80.000,00	$ 480.000,00
2,3	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LUZ	Mes	6	$ 80.000,00	$ 480.000,00
2,4	PAGO DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA	Mes	6	$ 100.000,00	$ 600.000,00
2,5	ENSAYOS DE CALIDAD				
2,6	Ensayos de densidad con cono y arena	un	3	$ 80.000,00	240.000,00
2,7	Ensayo de resistencia de concreto (cilindros)	un	10	$ 80.000,00	800.000,00
2,8	EQUIPO TOPOGRAFICO	Mes	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				$ 3.900.000,00
	RESUMEN GENERAL				
	COSTO TOTAL (1 + 2)				$ 32.397.000,00

Los interesados en presentar la propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las especificaciones técnicas y deberá presentar junto con su oferta debidamente diligenciado el Anexo 2 de esta invitación pública.

11. DESIGNACION DE SUPERVISION

La supervisión del contrato producto de la presente invitación será realizada por la secretaria de planeación municipal o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

11.1) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el contratista
11.2) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del contrato, dentro de las condiciones y características exigidas.
11.3) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el contratista presente al municipio.
11.4) Levantar y firmar las actas respectivas.
11.5) Informar oportunamente al municipio sobre el desarrollo de las actividades y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el contratista.
11.6) Informar y solicitar oportunamente a la secretaria general la prórroga al contrato o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
11.7) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
11.8) Verificar como requisito para los desembolsos, que el contratista esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas

13. VEEDURÍA CIUDADANA:

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones acciones derivadas del presente contrato.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de

condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

15. CONCLUSIONES

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de San Eduardo, tiene necesidad de contratar el **PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA CONSISTENTES EN LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y CONTABLE AL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, BOYACÁ,** indicada, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Cordialmente,

RAFAEL RICARDO ROA MORENO
Secretaria de Planeación
San Eduardo – Boyacá

Apoyo;
EVELIN JOHANA OCHOA MORENO
Asesora Contratación